SEÑORES
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI

Asunto:	Proceso ejecutivo singular de mínima cuantía.
Demandante:	Edificio Santa Mónica Central P.H.
Demandados:	John Bernard Rabb, Ameral S.A.S y Axa Colpatria Seguros S.A.
Radicación:	2024-00662-00
Trámite:	Terminación del proceso por pago.

SANDRA PATRICIA NIÑO SÁNCHEZ, mayor de edad, vecina de Cali, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.104.140, en mi condición de **REPRESENTANTE LEGAL DE ADMINISTRACIONES G.J. LTDA**., sociedad comercial, domiciliada en Cali, identificada con el NIT 890.322.694-2, firma que actúa como administradora y representante legal de **EDIFICIO SANTA MÓNICA CENTRAL P.H**., persona jurídica domiciliada en Cali, identificada con el NIT 900.280.930-1 y obrando como parte demandante, y **EDGAR JAVIER NAVIA ESTRADA**, persona mayor de edad, vecino de Santiago de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.663.081 de Santiago de Cali, con tarjeta profesional No. 33.201 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en virtud al poder conferido por **CARLOS ALBERTO CAICEDO DOUAT,** persona mayor de edad, vecino de Santiago de Cali, con cédula de ciudadanía No. 16.580.476 y con correo electrónico ca.caicedo@estrumetal.com.co, obrando en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL SEGUNDO SUPLENTE de la Sociedad **AMERAL S. A. S.,** sociedad comercial legalmente constituida con NIT. 900.033.014-1, con domicilio en Santiago de Cali, con sede social en la CALLE 7 OESTE No. 3-140 APARTAMENTO 201, con correo electrónico para notificaciones auxcontable@estrumetal.com.co, sociedad que es propietaria DEL 84% DEL bien inmueble con matrícula inmobiliaria No. 370-805554 e igualmente en su calidad de APODERADO GENERAL en virtud de la ESCRITURA PUBLICA No. 1576 DEL 20 DE ABRIL DE 1999 DE LA NOTARIA SEPTIMA DE CALI del señor **JOHN BERNARD RABAB**, ciudadano residente en CIUDAD DEL CABO (SUDAFRICA) y que se identifica con el PASAPORTE No. C-220561E, ciudadano que es propietario DEL 16% DEL bien inmueble con matrícula inmobiliaria No. 370-805554, de manera coadyuvada solicitamos la terminación del proceso por el pago total de las pretensiones realizado por **JOHN BERNARD RABB Y AMERAL S.A.S.**, como consecuencia de un contrato de transacción suscritos entre las partes, escrito de transacción que aportamos al proceso.

En tal sentido, solicitamos aprobar la presente solicitud de terminación del proceso y levantar las medidas cautelares ordenadas y practicadas, sin que haya condena en costas, ni reconocimiento de perjuicios para ninguna de las partes.

También suscriben este memorial nuestros apoderados Elizabeth Torrente Cardona y Edgar Javier Navia Estrada.

Atentamente, SANDRA PATRICIA NIÑO SANCHEZ

Firmado digitalmente por SANDRA PATRICIA NIÑO SANCHEZ
Fecha: 2025.07.02 16:13:58 -05'00'

SANDRA PATRICIA NIÑO SÁNCHEZ
REPRESENTANTE LEGAL DE ADMINISTRACIONES G.J. LTDA.
ADMINISTRADORA Y REPRESENTANTE LEGAL DEL EDIFICIO SANTA MÓNICA CENTRAL P.H.
NIT 900.280.930-1
DEMANDANTE

CARLOS ALBERTO CAICEDO DOUAT
CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 16.580.476
REPRESENTANTE LEGAL DE AMERAL S. A.S.
NIT. 900.033.014-1
APODERADO GENERAL DE
JOHN BERNARD RABB
PASAPORTE NO. C-220561E

ELIZABETH TORRENTE CARDONA
C.C. 38.552.845
T.P. 126.413 C.S.J.
APODERADA PARTE DEMANDANTE

EDGAR JAVIER NAVIA ESTRADA
C.C. 16.663.081 DE CALI
T.P. 33.201 C.S.J.
APODERADO DE AMERAL S.A.S.
Y JOHN BERNARD RABB